

**TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. –Parágrafo 2º del Art. 175
del CPACA.**

FIJACIÓN EN LISTA ART. 108 C.P.C.

Bucaramanga, 19 de febrero de 2013.

En la fecha y para correr traslado a la parte demandante, se fija la presente por el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, de las EXCEPCIONES presentadas en el escrito de contestación de la demanda en el (los) proceso(s) que a continuación se relacionan. Lo anterior, en cumplimiento al parágrafo 2º del Art. 175 del C.P.A.C.A., en concordancia con el Art. 108 del CPC

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.

Rad. 2012-0127

Demandante: ROSALBA ARAQUE ORTIZ

Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL –CAJANAL EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

Obrante a folio: 80,92 Y 111

FIJACIÓN EN LISTA: 19 DE FEBRERO DE 2013

INICIA: 20 DE febrero de 2013

VENCE: 22 DE febrero de 2013 a las 4:00PM

Se advierte que en el sistema de información Justicia XXI, aparecerá el apunte *“Traslado excepciones previas – Art. 99 C.P.C. Num. 3”* en razón a que hasta la fecha, no existe una anotación que especifique exactamente la actuación secretarial como lo indica el Art. 175 del C.P.A.C.A.


HENRY PALENCIA RAMÍREZ.
Secretario.

*Consejo Superior
de la Judicatura*